



# **AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AL AREA FINANCIERA**

## **PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA**

### **INFORME FINAL**

### **VIGENCIA 2010**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**  
**MAYO DE 2011**



## **AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AL AREA FINANCIERA**

### **PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA**

**DIRECTORA VIGILANCIA FISCAL  
Y CONTROL DE RESULTADOS**

**BEATRIZ HURTADO GIRALDO**

**RESPONSABLE DE LA ENTIDAD  
AUDITADA**

**JHON JAIRO SÁNCHEZ GÓMEZ**  
Personero Municipal

**AUDITOR RESPONSABLE:**

**ALBERTH ANDRÉS ZULUAGA P.**  
Profesional Universitario

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**  
**MAYO DE 2011**

## TABLA DE CONTENIDO

		Pág.
	PRESENTACIÓN	
1	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2	INFORME FINAL CONSOLIDADO	7
3	EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS	12

## PRESENTACIÓN

La Personería Municipal de Armenia está constituida como un Organismo del Ministerio Público que trabaja por la defensa del orden jurídico, los derechos y las garantías fundamentales, el desarrollo humano y social, el patrimonio del interés público, la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas, los bienes y recursos del estado y la intervención en la solución pacífica de conflictos cotidianos; dando un mayor interés al ciudadano con criterios de ética, justicia, igualdad, equidad, eficiencia, respeto y solidaridad.

Este órgano de Ministerio Público está sujeto al control que ejerce la Contraloría Municipal de Armenia.

La Contraloría Municipal de Armenia, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Acuerdo N° 032 de diciembre de 1996, la Resolución N° 010 de enero 11 de 2011 Plan General de Auditorías 2011, Ley 715 de 2001, Decreto 992 de 2002, Resolución 222 de julio de 2006, Resolución N° 555 de diciembre de 2006, practicó Auditoría Especial al Área Financiera de la Personería Municipal de Armenia.

Este control se ejerce tanto a las operaciones financieras, como a la evaluación de sus resultados; de dichas operaciones financieras se evalúa la calidad de los registros contables y la razonabilidad de las operaciones registradas en los diferentes estados contables, procedimiento que se realiza mediante auditoría al área financiera, con el fin de emitir sobre ellos una opinión, la cual es comunicada por medio de informe de auditoría.

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, Mayo 13 de 2011

Doctor  
**JHON JAIRO SÁNCHEZ GÓMEZ.**  
*Personero Municipal.*  
*Armenia Quindío*

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Especial área Financiera Personería Municipal de Armenia, vigencia 2010.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe que contenga el concepto sobre la auditoría realizada.

Para la presentación del informe el equipo auditor obtuvo documentos que fueron facilitados por el funcionario de enlace, persona encargada de suministrar información por parte de la entidad; durante este proceso no se presentó ninguna limitación que afectara el alcance de la auditoría.

La auditoría incluyó las evidencias y documentos que soportan el cumplimiento de las disposiciones legales, debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la carpeta de auditoría en la Contraloría Municipal de Armenia.

A continuación se relaciona el informe consolidado que se presentó de forma preliminar y el informe ajustado después de la respuesta entregada por medio del derecho de contradicción ejercido por la entidad auditada.

Del proceso de auditoría Especial al área Financiera, se desprendieron en total tres (3) hallazgos Administrativos y dos (2) con incidencia fiscal.

## Cuadro para Evaluación del Comité de Hallazgos Cuadro 1

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	AUDITORIAS INTERNAS FINANCIERAS	X				
2	PAGO TELEFONIA CELULAR	X		X		
3	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A CONTRATISTA	X		X		

Una vez analizado el derecho de contradicción, se revisó cada hallazgo relacionado en el informe preliminar, en donde el equipo auditor en estudio con el Comité de Hallazgos evaluó las pruebas aportadas y consolida objetivamente un informe final que se envía para su conocimiento; dicho informe contiene solo los hallazgos que quedan en firme, así:

### Resultado Final

#### Cuadro 2

No	HALLAZGOS	A	D	F	P	S
1	AUDITORIAS INTERNAS FINANCIERAS	X				
2	PAGO TELEFONIA CELULAR	X		X		
3	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE A CONTRATISTA	X		X		

Después de la evaluación y examen realizado a los hallazgos productos de la contraloría, se concluye que de tres (3) hallazgos de tipo Administrativos y dos (2) con incidencia Fiscal formulados inicialmente en el informe preliminar la totalidad quedan en firme.

Sobre los hallazgos administrativos, la Personería Municipal de Armenia deberá formular acciones correctivas y preventivas mediante un Plan de Mejoramiento, dando cumplimiento a la resolución 048 de 2002, anexo No. 9, emanada por la Contraloría Municipal de Armenia.

Cordialmente.

**BEATRIZ HURTADO GIRALDO**

Directora de Vigilancia fiscal y Control de Resultados.

## 2. INFORME FINAL CONSOLIDADO

Entidad Auditada: Personería Municipal de Armenia

Vigencia: 2010

Modalidad de Auditoria: Auditoria Especial área Financiera.

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1.	<p><b>AUDITORIAS INTERNAS FINANCIERAS</b></p> <p>Se evidenció que la oficina de control interno de la entidad no realizo auditoría interna al área contable y presupuestal, denotando esto falencias en el control interno contable.</p>	<p>Una vez evaluados los argumentos esbozados en el informe de la Auditoria, se reconoce que efectivamente que la Oficina Asesora de Control Interno no realizo Auditoria Interna al Área Contable y Presupuestal, ya que no se considero pertinente o necesaria la realización de las mismas, pues se tiene un acompañamiento permanente en la Asesoría para el sistema Administrativo en el área, y los instrumentos de control y autocontrol que se han incorporado a esta, lo que permitió determinar la confiabilidad en la ejecución de los procedimientos y actividades; reflejándose esto en la calificación del informe ejecutivo contable que se presenta anualmente ante el DAFP y la Administración Central, el cual obtuvo un cumplimiento adecuado, con calificación de 4.5, lo que respalda la eficiencia en las operaciones y funciones del área.</p> <p>Igualmente se hace necesario aclarar que para la oficina de Control Interno de la Entidad solo se cuenta con un Funcionario, para la realización de Asesoría, Evaluación y Control, de la ejecución de los procesos y procedimientos de todas las Divisiones de la Entidad.</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia luego de evaluar la respuesta enviada por la entidad, ratifica el Hallazgo de tipo Administrativo toda vez que la oficina de control interno debe hacer seguimiento y control a todas las áreas de la entidad.</p>

Continuación Informe final Consolidado (Hallazgos # 2)

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
2.	<p><b>PAGO TELEFONIA CELULAR</b></p> <p>Se evidenció que la entidad realizo dotación de equipo celular con un plan de minutos a un contratista con cargo al presupuesto de la Personería Municipal de Armenia a partir del mes de marzo del 2010, esto justificado con un otro si al contrato inicial de prestación de servicios por parte de la entidad, donde se estipula que a dicha persona se le hace necesario dotarlo del respectivo equipo de comunicación.</p> <p>El valor del pago de dicho celular del mes marzo a diciembre de 2010 asciende a la suma de \$1.092.469,27. Teniendo en cuenta que las funciones desempeñadas son de secretaria, contraviniendo así el Decreto 1737 de 1998 Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en su artículo 15 "Asignación de telefonía celular".</p>	<p>La Personería de Armenia, con el propósito de contar al interior de la Entidad, con un equipo celular disponible, para que fuera usado por todo el Personal en cumplimiento de sus competencias y demás actividades inherentes a la misionalidad, ya que dentro de los planes telefónicos de las líneas fijas no se tiene habilitado el servicio de telefonía celular, y teniendo en cuenta además, el contacto permanente que debe tener el área de Secretaria con el Personero para el manejo y cumplimiento de la agenda, se consideró que dicho servicio podía ser administrado por dicha área.</p> <p>En la vigencia 2010, se encontraba la Contratista Katherin López Grisales, realizando las actividades de apoyo administrativo al despacho, ya que aunque existe el empleo de Secretaria Ejecutiva dentro de la Estructura Administrativa de la Personería de Armenia, dicha funcionaria tiene asignadas competencias en la Dirección Financiera de esta Agencia del Ministerio Público.</p> <p>Por lo anterior, a través del OTROSI 001 se incluyo dentro de la clausula de <b>obligaciones de la Personería</b> "Suministrar al Contratista los instrumentos, apoyos tecnológicos y de comunicaciones, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del Acuerdo de Voluntades;</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia, luego de analizar la respuesta enviada por la Personería Municipal de Armenia en su derecho de contradicción no la acepta y decide ratificar el Hallazgo de tipo Administrativo con incidencia Fiscal, toda vez que se evidencia que la entidad realizo erogaciones de recursos que no están permitidas en el Decreto 1737 de 1998 Artículo 15 "Asignación de Telefonía Celular".</p>

		<p>los cuales serán destinados por el Contratista para uso exclusivo de la Entidad” <b>y como obligación del Contratista se estableció</b> A)“el Contratista deberá responder por el uso racional y dentro de los límites del plan de voz asignado, en caso de exceder los minutos autorizados en el Plan, se descontará a través de la División Financiera los valores adicionales facturado”. B)“El contratista se hará responsable del valor y custodia del equipo móvil entregado y responderá fiscal, penal y civilmente en caso de su pérdida, así mismo una terminada la relación contractual deberá hacer devolución del equipo con sus accesorios”.</p>	
--	--	--	--

Continuación Informe final Consolidado (Hallazgos # 3)

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3.	<p><b>PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE CONTRATISTA</b></p> <p>Con relación al contrato N° 011 del 2010 a la contratista se le cancelo por parte de la Personería municipal de Armenia la suma de \$202.278 para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá con el fin de asistir en la secretaria de la Junta Directiva de FENALPER los días 10, 11 y 12 de 2010, 2 días pernoctando y 1 día sin pernoctar. Contraviniendo así el Decreto 1737 de 1998 Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en su artículo 11 “Servicios Administrativos”.</p>	<p>La Personería de Armenia, autorizó el día 10 de Febrero de 2010 desplazamiento y gastos de viaje para la Señorita Katherin López Grisales, contratista de la Entidad, para que prestara asistencia administrativa en la Reunión de Junta Directiva de FENALPER, consistente en elaboración y digitación de actas, compilación y reproducción de documentos y demás actividades que en esa instancia se generaran, lo anterior dado que la Personería de Armenia, en cabeza del Personero, Doctor Jhon Jairo Sánchez Gómez, tenía asignada la Secretaría Técnica de la Junta y para esta jornada en especial se tenían programadas actividades, que requerían de apoyo administrativo y logístico para el Personero de Armenia.</p> <p>Se le autorizo el desplazamiento y gastos a la Señorita Katherin López Grisales por lo siguiente:</p> <p>Su objeto contractual contemplaba la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Asistencia Administrativa del Despacho (Actividades de Secretaria) para esta Fecha.</p> <p>Según el Contrato de Prestación de servicios No 011 de 2011, suscrito con la persona en mención, la naturaleza de las actividades contratadas estaban dirigidas a brindar asistencia administrativa al Despacho, y</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia, luego de analizar la respuesta enviada por la Personería Municipal de Armenia en su derecho de contradicción no la acepta y decide ratificar el Hallazgo de tipo Administrativo con incidencia Fiscal, toda vez que se evidencia que la entidad realizo erogaciones de recursos que no están permitidas en el Decreto 1737 de 1998 Artículo 11 “Servicios Administrativos”.</p>

		<p>previéndose este tipo de apoyo en el Acuerdo de voluntades(Contrato), se incluyo en la Clausula Segunda – Obligaciones de la Personería, numeral 3, lo siguiente: “En el evento en que el contratista, para el cumplimiento del objeto contractual pactado, deba desplazarse fuera de la sede de la Entidad contratante, deberá remitir para tales efectos solicitud al Despacho del Señor Personero Municipal, para que estudie la viabilidad de autorizar los gastos de transporte, manutención y la pernoctada respectiva del Contratista.</p> <p>Con lo anterior, esperamos haber dado claridad y tramite a los presuntos hallazgos encontrados en la Auditoria Especial practicada al área Financiera de la vigencia fiscal 2010; se solicita comedidamente que cualquier inquietud o prueba requerida para ampliar la anterior respuesta se nos de a conocer con anterioridad a la emisión del Informe Final</p>	
--	--	---	--

HALLAZGO	A	D	F	P	S
<b>RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS, EN EL INFORME PRELIMINAR</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### 3 EVALUACIÓN DEFINITIVA DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1	<b>AUDITORIAS INTERNAS FINANCIERAS</b> Se evidenció que la oficina de control interno de la entidad no realizo auditoría interna al área contable y presupuestal, denotando esto falencias en el control interno contable.	Ausencia de Control Interno. Desorden administrativo.	Desgaste institucional. Acciones Administrativas.		X				

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
1	<b>PAGO TELEFONIA CELULAR</b> Se evidenció que la entidad realizo dotación de equipo celular con un plan de minutos a un contratista con cargo al presupuesto de la Personería Municipal de Armenia a partir del mes de marzo del 2010, esto justificado con un otro si al contrato inicial de prestación de servicios por parte de la entidad , donde se estipula que a dicha persona se le hace necesario dotarlo del respectivo equipo de comunicación. El valor del pago de dicho celular del mes marzo a diciembre de 2010 asciende a la suma de \$1.092.469,27. Teniendo en cuenta que las funciones desempeñadas son de secretaria, contraviniendo así el Decreto 1737 de 1998 Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en su artículo 15 "Asignación de telefonía celular".	Ausencia de Control Interno. Desconocimiento Normativo. Desorden Administrativo.	Desgaste institucional. Acciones Administrativas y Fiscales.	\$1.092.469,27	X		X		



Contraloría Municipal de Armenia

Nº	HALLAZGO	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	D	F	P	S
3	<p><b>PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE CONTRATISTA</b></p> <p>Con relación al contrato N° 011 del 2010 a la contratista se le cancelo por parte de la Personería municipal de Armenia la suma de \$202.278 para el desplazamiento a la ciudad de Bogotá con el fin de asistir en la secretaria de la Junta Directiva de FENALPER los días 10, 11 y 12 de 2010, 2 días pernoctando y 1 día sin pernoctar. Contraviniendo así el Decreto 1737 de 1998 Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, en su artículo 11 "Servicios Administrativos".</p>	<p>Ausencia de Control Interno.</p> <p>Desconocimiento Normativo.</p> <p>Desorden Administrativo.</p>	<p>Desgaste institucional.</p> <p>Acciones Administrativas y Fiscales.</p>	\$202.278	X		X		

HALLAZGO	A	D	F	P	S
<b>RESULTADO DEFINITIVO DE HALLAZGOS</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>